



**RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD
HOSTELERIA Y TURISMO , DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR
D./D^a MARÍA BELÉN VILLARINO FERNÁNDEZ**

En relación a la reclamación sobre la calificación obtenida en la primera prueba (parte práctica) por D^a María Belén Villarino Fernández en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño,(Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

A) Revisión del examen práctico

1. _Apartado 1: sólo se desarrolla una mínima parte del ejercicio, cometiendo importantes errores en cálculos, proceso y resultado final. No se incluye el desarrollo y las operaciones para obtener los resultados finales, demostrando su desconocimiento.
2. Apartado 2: No se ha realizado
3. Apartado 3: Se cometen errores conceptuales básicos, no obteniéndose resultados correctos, como por ejemplo . imputación incorrecta de los costes de guía y conductor. No se obtienen los resultados finales exactos.
4. No calcula el Revpash.
5. No se realizan todos los apartados del ejercicio. Se cometen errores conceptuales básicos, no obteniéndose resultados correctos. Ejemplo: Precio de venta al público.

Por todo lo expuesto, este tribunal RESUELVE mantener la calificación obtenida en la citada parte.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Soria a 8 de Julio de 2015

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo: M^a Eugenia Lafuente Hernando

